

## CAPITULO X

### ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

---

- Ermita de Nuestra Señora de Gracia - 1566
- Se pide que paguen las limosnas que dejaron para la ermita en sus testamentos algunos difuntos. (1615)
- Inventario de la Ermita de Santa Engracia (1762)
- Obras y reparos necesarios de la ermita de Nuestra Sra de Gracia, extramuros de la Ciudad respecto de hallarse amenazando ruina (1787-1788)
- Se pide se prosiga haciéndose la procesión de las rogativas a la ermita
- Gasto originado por la composición de la ermita de Ntra. Sra. de Gracia destruida en la pasada guerra civil (1844)
- Se solicita y obtiene la bendición de la ermita que habia sido profanada a resultas de la guerra civil (1845)



NTRA. SRA. DE LA GRACIA  
(FUENTERRABIA)

(FOTO IBARBURI)

ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

---

Ermita de Nuestra Señora de Gracia, situada en el barrio denominado "La Costa" inmediaciones de la carretera general a Irún, entre el kilometro 19-20

Se venera a Nuestra Señora de Gracia

No se sabe la fecha de la edificación, puede que hacia el año 1566.

Tiene un altar solamente, y las estatuas de los Santos San José y San Antonio, en los laterales.

Un efigie de San Pedro de piedra, procedente de un altar que hubo en el Santuario de Guadalupe, regalo de la serora Juana de Mugarrieta, y que Don José Joaquín Ollo, Vicario, mandó poner en esta hermita, por estar arrinconada en dicho Santuario.

En 1642, se puso en esta Capilla, el Santo Cristo de la Paz, costado por el vecindario, y entonces se erige en Ermita lo que antes era solo humilladero.

FLORENTINO PORTU

ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

AÑO 1615

"Nos el licenciado D. Joan de Valle promisor y Vicario general de este obispado de Pamplona. Por el Ytlmo. Rmo. señor fray D. Prudencio de Sandobal obispo del obispado del consejo de su majestad el Rey, á todas y cualesquier persona que debieren a la ermita de Ntra. Sra. de Gracia de la Villa de Fuenterrabia que en la notificacion de las pressentes sereis nombrados hacemos saber que de parte del capitan Miguel Sanz de Venecia mayordomo de la dicha ermita presentó ante nos la petition del tenor siguiente. = Illmo. señor = El capitan Miguel Sanz de Venessa mayordomo de la Ermita de ntra. ss<sup>a</sup> De gracia de la Villa de Fuenterrabia Digo que en el altar de la dicha Ermita se ba haciendo una obra de escultura y pintura para adorno de la ymagen de ntra. señora que costara en todo dies y seys Ducados poco mas o menos Y por que ay algunas mandas de las de difuntos de limosnas que dejaron en sus testamentos a la dicha Ermita y estan por cobrarse Pido y ssuplico a Vm. se ssirva de mandar que todas las perssonas que devieren a la dicha Ermita asi por manda de testamentos como en otra manera paguen dentro de quinze dias á la dicha Ermita lo que la devieren poniendo la pena que Vmd. fuere sservido á quien no pagaren. = Y si despues de habersse cobrado estos servicios faltase algo a al cumplimiento de los dichos dies y seys ducados o al balor de la dicha costa = Supplico a Vm. mande dar licencia para que el mayordomo de la yglesia parroquial de la dicha Villa Supla del Haver de ella lo que faltase a la entera paga de la dicha cantidad. Pues la dicha Ermita es sufraganea a la dicha yglesia parroquial que en ello Recebira vien y merced. Miguel Sans de Venessa = La cual vista dimos esta nuestra carta Por la cual y su tenor los mandamos en pena de excomunion que dentro de quinze dias despues que con ella fuereys Requeridos cumplays en todo y pagar al dicho Cappitan Miguel Sans de Venessa Suplicante como a tal mayordomo todas y cualesquiera cantidades que cada uno deva deviere a la dicha Ermita de ntra. sra. de Gracia assi por mandas de testamentos como en otra cualquier manera y no lo haciendo y cumpliendo asi dentro del dicho termino passado a que damos facultad y mandamos al vicario de la parroquial de la dicha Villa y a los demas curas y clerigos de este dicho obispado que de sus yglesias y los divinos officios os Eviten o no os admitan en ellos hasta que cumplays en pagar las dichas cantidades = y en casso que con las que assi se cobraren no su puidiere acavar la obra que rrefiere la dicha petition assi vien mandamos al mayordomo de la dicha parroquial que de los vienes y rrenta de ella Supla la cantidad que viniere a faltar como se pide Por la dicha petition por la rrazon en ella contenida. So la dicha pena de excomunion y que lo contrario haziendo se procedera a su agraviacion. = Dada en la Ciudad de Pamplona a diez y siete de Febrero de mill y seiscientos y quinze. El licenciado Joan de Valle - Por mandado de su merced. Miguel de Ollo, Secretario. "

"En la dicha villa de Fuenterravia el dicho dias veynete y cinco del dicho mes de Marzo del dicho año de mill y seyscientos y quince yo el dicho Estevan de Lessaca Escrivano Ley, notifique el sobre dicho mandato y provission del dicho sseñor vicario general que va en este pliego en su perssona a Juanes de Cigarroa vezino de esta dicha villa como a mayordomo de la yglesia parrpquial de nuestra señora Santa Maria de esta dicha villa para que en cumplimiento del dicho mandato acuda y déde los maravedis y aver de la dicha yglesia parrochial de la dicha villa la cantidad de mrs. que por el se le mandan y se los entregue al Cappitan Miguel Sanz de Venessa vezino de la dicha villa para el que esta presente como a mayordomo que esta nombrado por esta villa para la Ermita de Nuestra sseñora de Gracia estramuros de ella / el qual dijo que lo oya y esta presto de hazer y cumplir lo que por la dicha provission sse le manda y pide su traslado fee aziente para su rresguardo con carta de pago del dicho cappitan Venessa y sson testigos de ello el lizenziado Martin de Caycuegui y Graviel Hortiz de Mindivil y Zarate y Juan Martin de Biri vezinos de la dicha villa = Estevan de Lessaca - Escrivano. ="

A Dima vezino de la dicha villa como a mayordomo que el año ultimo passado fue de la dicha hermita de Nuestra Sra. de Gracia para que acuda al cappitan Miguel Sanz de Venessa Mayordomo de ella de este presente año con los honce rreales de alcance que se le hizo que a de acudir del aver de la dicha hermita el qual dicho Lorenzo dijo que oya y que cumplira lo que sse manda y sson testigos de ello Juan Martin de Biri y Martin Ruyz de Arrizabalaga Segura vezinos de la dicha villa. Esteban de Lessaca - Escrivano =."

M.N.M.L. y M.B. Ciudad = Francisca de Bizama hija de V.S., puesta á su obediencia con el maior respecto dize que a su cuidado se halla por acuerdo de V.S. le Hermita de Santa Engracia propia de V.S. la que se halla maltratada en sus tejados digo hallandose en la forma dicha tomo VS. providencia para su composicion y la suplicante siendo del agrado de VS. quiciera en tiempo de las cosechas pedir limosna a los fieles para maior ornato y desencia de dicha Basilica, en cuiá atenzion suplica á VS. se digne de permitir su licencia para pedir dicha limosna como lo espero de la suma justificacion de VS. ="

=====

AYUNTAMIENTO DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1762

"Se presento una razon de las alajas que a encontrado Maria Baupista de Apanolaza en la hermita de Sta. Engracia, del thenor siguiente

En dos altares, Seis Bancales  
Nuebe cortinas, dos blancas y siete de color  
Quatro mantteles, rotos  
Una servilletta vieja larga para cubrir los manteles  
Tres paños de mano. Un paño para cubrir la Cruz  
Y que en casa de Juan de Vidarray se allan, Una Casulla y otras cossas, como son dos Camisas del Santo Christo, otros paños de mano usados y una frasquera sin llaves, ni bisagras y suplico a la Ciudad se sirviese mandar si recogeria a su Casa. - Y acuerdo se ponga todo ello por Inventario en el Registro y que queriendo recoja los Ornamentos que expone se allan en poder de dicho Juan de Vidarray, y traiga tambien razon de ellos para ponerlos a continuacion del mismo Inventario.

AYUNTAMIENTO 2 DE JULIO DE 1787

"En Almoneda "Las obras y reparos necesarios de la Hermita de Nuestra Señora de Gracia, Extramuros de la Ciudad respectto de hallarse amenazando ruina."

AYUNTAMIENTO 5 DE AGOSTO

"No obstante haberse anunciado, no hubo postor. Se acuerdo que el maestro y oficiales, ejeciten las obras necesarias.

AYUNTAMIENTO 26 DE DICIEMBRE

"Cuenta detallada de la obra de la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia, que se hallaba amenazando ruina, siendo la suma total de 2.878 Rls 17 maravedis."

AYUNTAMIENTO 16 DE ABRIL DE 1788

"Retablo de la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia - "Se acuerdo que el Domingo proximo, se saque á publica almoneda la obra del rettablo de la Hermita de Nyestra Sra de Gracia con arreglo á su diseño, y se fige carttel asignando para las demas almonedas los dias Veinte y siete del corriente y quatro de Mayo prosimo"

=====  
1ª Almoneda Dia 20 Abril. No hubo postor  
2ª Almoneda Dia 27 Abril. No hubo postor  
3ª Almoneda Dia 4 Mayo . Aqui se expresan las bases en que la obra se subasta.

=====

"En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Fuenterrabia la tarde de este dia Domingo quatro de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho, á campana tañida se juntaron los Sres. Dn. Juan Antonio de Sorondo y Dn. Rafael de Caicuegui Alcaldes y Jueces ordinarios, Dn. Francisco Antonio de Berrotaran Sorondo, Jurado Mayor, Dn. Francisco Javier de Sancettenea Sindico Pror. Gral y Dn. Jose Ygnacio de Ybarreta Regidor que como la maior y mas sana parte de ocho capitulares que en cada un año se eligen para el gobierno de esta dicha Ciudad representtan á ella en virtud de ordenanzas confirmadas por Su Magestad, uso y costumbre inmemorial de que yo el infraescrito escrivano de el Numero y De sus Ayuntamientos doi fee; y lo que en este gobierno se ofrecio és lo siguiente.

Los dichos señores conforme a lo que tienen acordado pusieron en tercera publica almoneda á puerta avierta la obra del retablo nuevo de la Hermita llamada Nuestra Señora de Gracia con las calidades y condiciones siguientes:

Que dicha obra se devera efectuar segun y conforme el dibujo que se alla dispuesto, y puesto de manifiesto, Sobre la Mesa de esta sala rubricado por mi el escrivano, sin barias en cosa alguna atendido á las reglas, y dimensiones de la arquitectura con material fino de Castaño seco de satisfaccion.

Que la Ciudad nombrara Maestro para su reconocimiento para la entrega de la obra; y no se recurrirá ni admittirá en caso que faltare qualquiera de dichas circunstancias.

Que el remattante deverá egecutar tambien la Mesa del alttar á la Romana en simetria y proporcion del retablo segun demuestra el dibujo; y ademas un atril, y fasilto de valor de cinquenta y sesenta rs. estas dos piezas.

Que todo el Marco correspondiente á la pintura De la Virgen, y el rematte, ó Corona de la obra principal deveran ser dorados á costta del remattante como demuestra el Dibujo.

Que el fondo de toda la dicha obra devera ser de color de porcelana bruñida, los adornos que son las flores, palmas y lo demas pinttado á lo natural, y lo demas color de oro todo baciado con diferentes jarpes, y las molduras á proporcion á costta tambien del remattante.

Que dicha obra se haia de concluir para principios del mes de Junio proximo sin mas alargamiento, y la paga de la cantidad en que se rematare se hará al tiempo de la entrega precedido dicho reconocimiento.

Todo lo qual esta regulado en cinquenta y siete pesos de á quince rs. de vellon.

Y haviendose dado á entender dichas condiciones se encendió un cabo de cerilla aperciendo el rematte en su consumo natural y señalando por cada tomo dos pesos por baja, y con un tomo que dió Juan Felipe de Echeandia Maestro arquitecto vecino de esta Ciudad quedó el rematte á su favor con obligacion de ejecutar dicha obra por la Cantidad de cinquenta y cinco pesos de á quince rs. de vellon y con las demas calidades y condiciones expresadas; y haviendosele notificado acepto dicho remate.

Con lo qual se dio fin á este actto y firmaron los Sres. que previene la Ordenanza, y en fee de todo sello yo el escrivano. = Juan Antonio de Sorondo - Raphael Caicuegui - Juan Antonio de Berrotaran Sorondo - Ante mi - Dionisio de Aramburu. ="

AYUNTAMIENTO DEL DIA 16 DE JULIO DE 1788

"Se presento otro Memorial del thenor siguiente. M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterravia - Juan Felipe de Echeandia puesto á la obediencia de V.S. haze presentte, que tiene ya la ultima mano a la obra de Sta. Engracia que en publica subastacion quedo a su cargo, y Suplica con el devido respecto á V.S. se sirva librarle el importe en la thesoreria, cuia providencia espera en la justificacion de V.S. - Juan Felipe de Echeandia.

Y en vista y lectura se acordó, que el Sr. Jurado maior D. Francisco Antonio de Berrotaran Sorondo, como Maestro Perito aprobado, reconozca la obra del Altar de la Hermita de Ntra. Sra. de Gracia, y lo demas travajado de la obligacion del suplicante, teniendo presente el Dueño, y no habiendo reparo se le de el Libramiento de la Cantidad de Trescienta y Cinco pesos de á quinze Rs. de Vn. en que se remató dicha obra, acompañando dicho Libramiento con los testimonios de Almoneda y Rematte. En cuia forma, y con recibo del suplicante se le pasaran en cuentas de su cargo al Sr. Thesorero."

Con este motibo recordo la Ciudad, que por el Visitador Eclesiastico del Obispado, esta mandado quitar la efigie del Santo Christo que está en dicha Hermita de Nuestra Sra. de Gracia por mui antigua y de rara hechura y se acordó se quite y deposite, con acuerdo del Sr. Mayordomo, donde mejor le pareciere, y que el Nicho que ocupa se cierre de Taviqueria, de forma que quede uniforme la Hermita y que la Mesa nueba de frente del Nicho, se ponga en la Hermita de San Felipe y Santiago; para todo lo qual se dio comisión al dicho Sr. Regidor Don Josseph Ygnacio Ybarreta Mayordomo de la Hermita.

=====

Ytrmo. Sr. Dn. Lorenzo Ygual de Soria =  
Muy Sr. mio: A distancia de pasos regulares poco mas o menos de este Pueblò tengo una Hermita llamada Nuestra Sra. de Gracia á donde todos los años se hace procesion de Rogativas con asistencia de ambos Cavildos; y aviendo ocupado los Franceses en el tiempo que estubieron aqui haciendo uso de ella para una de sus guardias, deseo y suplico de V.S.Y. con previo informe de este vicario Parroco 'u otro que á bien tuviese havilite dicha Hermita (que se halla con la misma veneracion y decencia de antes) para que se prosiga en hacer dicha Procesion y celebracion de misa.=

Asi lo espero de la bondad de V.S.Y. y repitiendole con este motivo mi afectuosa voluntad, pido a nuestro señor prospere á V.S.Y. dilatados años - Fuenterrabia y de mi Consistorio a 2 de Abril de 1797.="

=====

AYUNTAMIENTO 9 DE OCTUBRE DE 1844

"En atencion á que la guerra Civil destruyó la hermita de Santa Engracia de la que es Patrona esta Ciudad, y ser una de las que en las páginas de la historia de la misma se hace mención honorífica de ella - Se acuerda su reposición.="

=====

Cuenta que reproduzo yo el infrascrito del gasto que se ha originado en la composicion de la Hermita de Santa la Gracia; cuya obra se ha egecutado en virtud de la Comision que se ha servido conferirme del Ytre Ayuntamiento y es en la forma que á continuacion se hace merito.

	Rls	Mds.
Primeramente 34½ jornales empleados por dos Carpinteros en la construccion del retablo y balaustras de dicha Hermita y en su pintura á 8 rs. por jornal, importan	552	
Ytem 34½ por un aprendiz, á 5 rls .....	172	17
Ytem 13 por un cantero planeando y enluciendo su interior y el frontis .....	104	
Ytem 13 por un peon en la ayuda del mismo cantero á 5 rls. por dia .....	65	
Ytem ciento noventa y tres codos regulares de tabla empleada en su retablo y puerta á 2½ rls. codo .....	482	17
Yten 95 codos reducidos de madera gruesa de roble empleado tambien en su balaustrado torneado, zapatas y travesaños á 2½ el codo	237	17
Yten la cal que ha empleado el cantero en su lucimiento .....	24	
Yten el mortero .....	60	
Yten dos pares de visagras, una cerraja un pasador, doce fijas para sostener el retablo y todo el clavazon .....	46	
Yten la pintura del retablo y de su frontis ha costado .....	152	
Ytem dos fanegas de yeso empleados en su vóbedas y otros remiendos con el poste con cavalleria desde Oyarzun ha costado .....	10	
Total .....	1905	17

=====

Segun se demuestra en la precedente cuenta el gasto total de dichas obras ascienden á mil novecientos y cinco rs. con diez y siete mrs. S.E. = Fuenterrabia 30 de Diciembre de 1844 - Juan Ygnacio Errazquin.="

=====

AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE ENERO DE 1845

"Que se le pase un oficio al Sr. Vicario relativo á la hermita de Santa Engracia la cual hallandose profanada á resultas de la última guerra Civil obtenga de la Autoridad Eclesiastica la competente autorización necesaria para su Vendición.="

=====

"Recibi el oficio de V.S. del 24 del mes proximo pasado relativo á la bendicion de la hermita de Santa Engracia, en su virtud solicite por medio del Procurador la competente autorización, y la he obtenido, cuyo coste es cincuenta y dos rs.vn. Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su gobierno = Dios gue. a V.S. ms.as. = Fuenterrabia 5 de Febrero de 1845 - Crispulo Antonio de Ezcurdia. =

Ybre. Ayuntamiento de la M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia."=

=====

*Parchemin*